INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. SC-SG-MC-004 DE 2026

FECHA: 13 de marzo de 2026

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST - DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE", DE CONFORMIDAD CON LA (RESOLUCION 1843 DE 2025)"

PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.405.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

El Comité designado por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga - Casanare, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y en especial las conferidas con fundamento en el Artículo **2.2.1.1.2.2.3** del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y;

11 de marzo de 2026

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.6 del Decreto 1082 de 2015, se procede a actualizar el informe de evaluación del presente proceso de selección, atendiendo que ya ha finalizado el término de traslado del informe preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma del proceso.

2. El día 11 de marzo de 2026 se publicó el informe de evaluación preliminar, conforme a lo previsto en el cronograma. El término de traslado para subsanar y hacer observaciones venció el día 12 de marzo de 2026.

3. Las observaciones formuladas por el Comité Evaluador en el informe de evaluación preliminar del 11 de marzo de 2026 correspondieron a los siguientes aspectos:

5.2 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS DEL OFERENTE UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE

3.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse totalmente el **Formato No. 7 y/o 8**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente.

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el desarrollo de las actividades previstas se requiere contratar una persona natural, jurídica o en consorcio o unión temporal, que acredite la experiencia requerida.

Nota: Para la experiencia que sea aportada por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una PERSONA JURÍDICA, que dentro su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto contractual, y cuya actividad económica sea **8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA,** la cual debe estar inscrita en el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una PERSONA NATURAL, que dentro de sus actividades económicas contemple la actividad: **8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA**, la cual debe estar inscrita en el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales. El valor ejecutado y facturado en dicho contrato deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato aportado.

Nota. 1: Las personas jurídicas con menos de 3 años de constitución, para acreditar experiencia de alguno de sus socios deberá presentar certificación que contenga la composición accionaria de la misma.

LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente, la cual les habilite para realizar exámenes médicos ocupacionales. Esta licencia deberá ser presentada como parte de la documentación soporte, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos para la prestación del servicio.

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

CONCLUSIÓN – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Experiencia del proponente (Numeral 3.2.1)

El Comité Evaluador verificó la experiencia acreditada por el proponente UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE, quien aportó el Contrato No. 354 de 2023, suscrito con el Municipio de Villanueva – Casanare, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales. El valor ejecutado del contrato equivale aproximadamente a 15,35 SMMLV (vigencia 2023), cifra superior al mínimo requerido equivalente a una (1) vez el Presupuesto Oficial del proceso

(5,52 SMMLV), conforme a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Invitación Pública. Resultado de la verificación: CUMPLE.

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Numeral 3.2)

En la revisión de la documentación aportada por el proponente UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE, no se evidencia la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, exigida en el numeral 3.2 de la Invitación Pública como requisito técnico habilitante para la prestación del servicio objeto del proceso.

En consecuencia, y de conformidad con las reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, se requiere al proponente para que subsane este requisito, aportando la Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la autoridad competente, dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En el término otorgado para subsanar, el proponente UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE – SURMEDICA I.P.S., identificada con NIT No. 900222743-1, allegó los documentos requeridos para acreditar las condiciones de habilitación y capacidad técnica exigidas en la invitación pública, entre ellos la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, la Resolución No. 1701 del 21 de octubre de 2024 mediante la cual la Secretaría de Salud de Casanare certifica el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud, la Resolución No. 1723 del 28 de octubre de 2024 que renueva la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe de Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud conforme a la Resolución 3100 de 2019, documentos con los cuales se acredita la habilitación y capacidad del prestador para la prestación de los servicios ofertados.

En virtud de lo anterior, los documentos allegados en la etapa de subsanación permiten verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de habilitación exigidos en la invitación pública, razón por la cual la propuesta se mantiene HÁBIL dentro del proceso de selección.

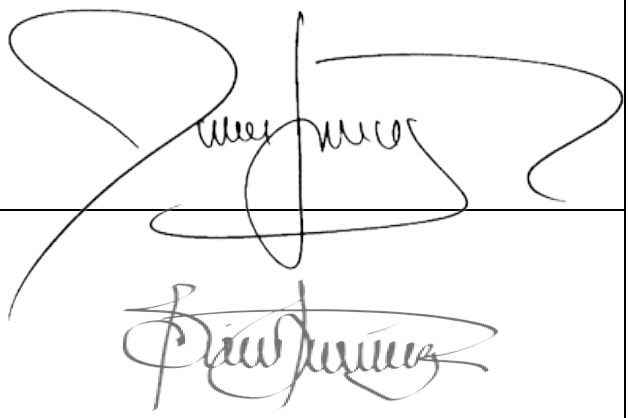
4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Revisada la propuesta presentada por el proponente **UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE**, identificado con NIT No. 900222743-1, representado legalmente por CARLOS ARTURO ROJAS JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.408 expedida en Sogamoso, en el marco del proceso de selección No. **SC-SG-MC-004 DE 2026**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, razón por la cual su propuesta se califica como **HÁBIL** dentro del proceso de selección.

En consecuencia, una vez verificados los documentos aportados y evidenciado el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas por la Entidad, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **UNIDAD MÉDICA DEL SUR DE CASANARE**, por ajustarse a los requisitos establecidos en la invitación pública y satisfacer las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Se suscribe el presente informe, el 13 de marzo de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA

JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Jurídico	
DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Técnico	
OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Profesional Contratado Secretaria General y de Gobierno	Económico	